PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00656-00

INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto demanda digital, allegando entre los anexos LETRA DE CAMBIO por ($9'000.000), vence el 27 de diciembre de 2019, suscrito entre ANA DE JESÚS VALBUENA como acreedor y FERNANDO VALBUENA NAVAS, JENNY C. VÁSQUEZ y CARLOS HUMBERTO VÁSQUEZ ECHEVERRIA como deudores, dejando constancia que revisado el link de la Rama Judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra el apoderado del demandante. Pasa al Despacho del Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.
Bucaramanga, noviembre 9 de 2021

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (9) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Entra el Despacho a estudiar la presente demanda dentro de la cual la Señora **ANA DE JESÚS VALBUENA NAVAS.,** actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva contra **JENNY CAROLINA VASQUEZ CAPACHO, FERNANDO VALBUENA NAVAS y CARLOS HUMBERTO VASQUEZ ECHEVERRIA,** con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago, presentando como base de la presente ejecución, una (1) letra de cambio, suscrita entre las partes.

Sería procedente librar la orden de pago solicitada por el demandante, si no advirtiera el Despacho la configuración de la causal establecida en el numeral 1 del artículo 90 del Código General del Proceso, esto es, cuando no se reúnan los requisitos formales de la demanda, motivo por el cual se procederá a inadmitir la presente para que la parte ejecutante:

1. La parte actora deberá manifestar que no ha iniciado otra acción ejecutiva con base en el título que allega y que en cualquier momento podrá exhibirlo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva presentada por **ANA DE JESÚS VALBUENA NAVAS,** contra **JENNY CAROLINA VASQUEZ CAPACHO, FERNANDO VALBUENA NAVAS y CARLOS HUMBERTO VASQUEZ ECHEVERRIA,** por lo anotado.

SEGUNDO: **OTORGAR** al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

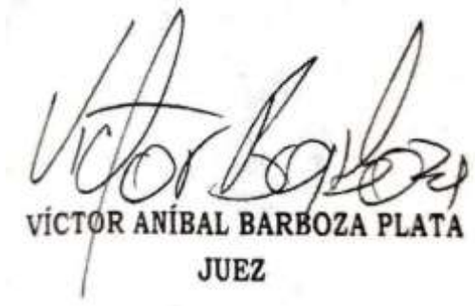

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 9 de noviembre de 2021 de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 10 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6a3710949d289475e7e259c8adc72767ab875336db999a739ed4559e51685b40
Documento generado en 09/11/2021 03:04:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica